

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 ABR. 2006

VISTO el expediente N° 13991-EM/05 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado entre la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
la señora Ministro de Educación y Cultura de la Provincia, Prof. María Isabel  
CABRERA de URDAPILLETA y el abogado Dr. Gustavo Alejandro ZANONE,  
D.N.I. N° 16.101.102 inscripto en el Registro de Matrícula del Superior Tribunal de  
Justicia de la Provincia N° 261.

Que el citado convenio ha sido registrado bajo el número  
10925; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta la correspondiente reserva presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

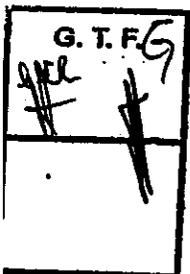
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas, el convenio celebrado entre  
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por la señora Ministro de Educación y Cultura de la Provincia, Prof. María Isabel  
CABRERA de URDAPILLETA y el abogado Dr. Gustavo Alejandro ZANONE,  
D.N.I. N° 16.101.102 inscripto en el Registro de Matrícula del Superior Tribunal de  
Justicia de la Provincia N° 261, registrado bajo el N° 10925, por las razones  
expuestas en los considerandos.

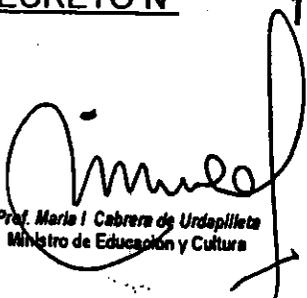
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá  
imputarse en la Partida Presupuestaria  
1.1.1.03.13.103.343.0.00.3.4.4.1.6.00.00.00.00.1.11. del Ejercicio económico en  
vigencia.

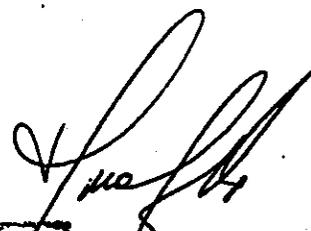
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

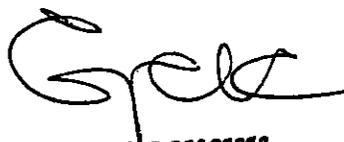
1188/06



  
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura

  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Acelos Continentales, son y serán Argentinas”

B-4

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 03 MAR. 2006  
BAJO N° ..... 10925



*Gilberto E. Las Casias*  
GILBERTO E. LAS CASIAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.y C.

CONVENIO

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación y Cultura Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, con domicilio en Patagonia N° 416 Tira 10 Casa N° 52 Barrio 60 Viviendas de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, "ad- referéndum" del señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102 abogado, inscripto en el Registro de Matrícula del Superior Tribunal de Justicia N° 261, contribuyente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 113.025/A, CUIT 23-16.101.102-9, con domicilio legal en la calle Fagnano N° 458 ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes reconocen que desde el 17 de junio de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005 inclusive, el Dr. Gustavo Alejandro ZANONE realizó tareas consistentes en participación y asesoramiento legal en las comisiones negociadoras y paritarias en que intervino como parte LA PROVINCIA, tendientes a la dilucidación de los conflictos individuales o colectivos, tanto de conciliación como su arbitraje, como así también asesoró en temas relativos a las tareas que desempeña el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.-----

SEGUNDA: Conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 13.991-EM/05, las partes habían pactado una remuneración mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-----

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar al CONTRATADO, por el período y conceptos expuestos en la cláusula primera del presente, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$8.933,33).-----

CUARTA: EL CONTRATADO deberá presentar la factura pertinente por el importe expuesto en la cláusula que antecede, la cual será cancelada dentro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casias*  
GILBERTO E. LAS CASIAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.y C.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: .....0.3. MAR. 2006  
BAJO N°: .....1.0.925



*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT

de los diez (10) días posteriores a la ratificación del presente convenio. El importe de referencia será depositado en la Caja de Ahorros que el CONTRATADO posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, Número 3038718/4.-----

QUINTA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

SEXTA: La partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ~~veintiocho~~ (23) días del mes de ~~febrero~~-----del año 2.006.-----

*Gustavo Alejandro Zanone*  
Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ZANONE  
ABOGADO  
CFACR T° 67 F° 796  
STJTF N° 281  
CPACF T° 64 F° 760  
CASI T° XXIX F° 276

*Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta*  
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT